

---

**::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::**

---

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
10	016	09	2016

Montevideo, 10 de agosto de 2016.

**VISTO:** lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2 del Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013;

**RESULTANDO:** I) que la citada disposición faculta a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) a que exceptúe expresamente determinadas contrataciones de la inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

II) que en función de lo dispuesto, se recibieron varias solicitudes de las Administraciones Públicas Estatales que involucran la participación de proveedores de bienes y servicios en contrataciones de bajo monto que por la escala de su negocio y su ubicación geográfica se les dificulta especialmente su inscripción en el mismo.

**CONSIDERANDO:** I) que la inscripción en RUPE no debería constituir una limitante a la realización de contrataciones de las Administraciones Públicas Estatales, que son necesarias para el cumplimiento de los fines y cometidos inherentes a la naturaleza jurídica del servicio para el cual fueron creadas;

II) que en función del exclusivo interés público que prestan, se entiende de recibo proceder a excepcionar determinadas contrataciones por tratarse de situaciones excepcionales o cuya complejidad no vulnera la normativa jurídica en la materia;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en lo particular por el Artículo 2° del Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013.

---

**::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::**

---

**EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE ACCE**

**RESUELVE:**

**1°.** Exceptuar de la inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a aquellas contrataciones en que, con independencia de su fuente de financiamiento, se pacte el pago del precio al contado y su monto sea inferior al 15% (quince por ciento) del límite máximo establecido en el literal B) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

**2°.** Comuníquese a las Administraciones Públicas Estatales y al Tribunal de Cuentas de la República.

**3°.** Publíquese.

Firmantes:

Ing. José Clastornik (Presidente), Dr. Diego Pastorín, Cra. Susana Díaz, Prof. Pedro Apezteguia y el Ing. Wilson Sierra.